



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN  
Y POLÍTICAS DE SALUD  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD



## PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IMSS CONVOCATORIA 2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente, que otorga la facultad al Instituto para realizar investigación en salud, utilizándola como herramienta para generar conocimientos científicos que coadyuven a la mejoría de la calidad de atención para sus derechohabientes; el artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; y en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250221/57P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 25 de febrero del 2021, en donde se autoriza la continuidad del "Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS" para el año 2021; y en instrumentación del "Procedimiento para la solicitud, evaluación y otorgamiento del Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social" vigente con clave 2810-003-005.

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud, convoca a investigadores de tiempo completo y al personal de salud, de base o de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social con calificación curricular vigente como investigador (a), a participar en el "Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS".

### 1. BASES

1. Podrán participar los aspirantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) personal Investigador de Tiempo Completo con adscripción en los Centros o Unidades de Investigación en Salud;
- b) personal de salud, de base o de confianza, con adscripción en Unidades de Atención Médica o Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS;
- c) contar con contratación definitiva en el IMSS, de por lo menos dos años previos al año de la convocatoria; el reconocimiento se otorgará sólo con relación laboral de trabajador en activo del IMSS;
- d) contar con calificación curricular vigente emitida por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

2. No podrán participar:

- a) personal con financiamientos IMSS para el desarrollo de protocolos de investigación en salud que tengan adeudos en la presentación de informes técnicos y financieros;

AP

Ⓞ

AM



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN  
Y POLÍTICAS DE SALUD  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD



- b) personal con calificación curricular cuyo último dictamen de evaluación curricular explícitamente refiera notas de "Productividad Científica insuficiente ó nula";
- c) personal que reciba del Instituto, incluyendo Fundación IMSS, durante el mismo ejercicio 2021, cualquier otro tipo de reconocimiento económico otorgado por su desempeño científico;
- d) personal institucional que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores S.N.I. pero no acredite afiliación IMSS;
- e) la o el Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud; la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, Titulares de División, Jefes de Área dependientes de la Coordinación de Investigación en Salud; ni personal de nómina de mando de las Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS.

3. Serán candidatos a participar los aspirantes que hubiesen reconocido explícitamente en la Productividad Científica obtenida durante los años 2019 y 2020, su adscripción institucional en el IMSS.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. El personal que aspire a obtener este reconocimiento podrá solicitar directamente su participación, siempre y cuando cubra las Bases de la presente Convocatoria.

2.2. La solicitud de participación deberá de enviarse a la Coordinación de Investigación en Salud, a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) disponible en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>, a **partir del 26 de abril y hasta el 27 de Mayo de 2021 a las 17:00 horas (no habrá prórrogas)**, con los siguientes documentos escaneados completos y legibles:

- Solicitud de participación con los datos de identificación del candidato, correctamente completados.
- Comprobante de pago (tarjetón) más reciente del candidato; esto es, segunda quincena de abril del 2021 ó quincenas de mayo del 2021; de acuerdo a la fecha en que el candidato envíe su solicitud de participación.
- Copia del Dictamen de Evaluación Curricular Vigente, que documente la vigencia ininterrumpida de la calificación curricular durante el periodo de enero de 2019 a diciembre de 2020 y al menos, hasta la fecha de emisión de los resultados de la presente Convocatoria.
- Copias en archivos pdf de las publicaciones científicas en las que se identifiquen: la adscripción institucional IMSS del personal que se propone como candidato y los datos de referencia bibliográfica de la publicación, incluyendo el nombre de la (s) revista (s); publicada (s) exclusivamente durante el período de enero de 2019 a diciembre del 2020 en revistas con factor de impacto, estrictamente incluidas en InCites™ Journal Citation Reports® de Web of



GP

Φ  
Dan



Science. En el caso de artículos publicados tanto en revistas en formato impreso, como en aquellas con publicación electrónica, deberá identificarse el año, el volumen y la paginación definitiva del artículo en la revista; sólo en el caso de publicaciones exclusivamente electrónicas, se aceptará la clave de identificación digital y la fecha de publicación en línea. Los artículos en prensa, sólo serán considerados si la publicación electrónica corresponde al año 2019 ó 2020. No serán considerados para la selección los artículos editoriales o de revisión, las cartas al editor, los resúmenes *in extenso*, ni los artículos “enviados a publicación”, así como los informes de caso(s) clínico(s) que estén publicados en la sección de caso(s) clínico (s) de la revista.

- Copia del nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores vigente. Sólo serán contabilizados aquellos nombramientos en que sea reconocida explícitamente su adscripción institucional en el IMSS; esta información se cotejará con el Padrón de Beneficiarios vigentes 2021 del Sistema Nacional de Investigadores que publica el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

- Copia (s) de carátula (s) de tesis y de acta (s) oficial (es) del examen de grado o Título (s) de alumnos graduados en cursos de Maestría o Doctorado, durante el período de enero de 2019 a diciembre del 2020. El aspirante deberá acreditar ser el director de tesis o el tutor principal. En aquellos programas en los que obligadamente existen un tutor interno y uno externo, la participación como cualquiera de ellos, será considerada como tutor principal.

- Copia de documentos que sustenten la obtención de financiamientos, institucionales y externos al IMSS, para el desarrollo de protocolos de investigación, desarrollo tecnológico o infraestructura, que el aspirante haya obtenido como investigador responsable mediante selección por concurso, y cuya fecha de obtención se documente durante el período de enero de 2019 a diciembre del 2020.

- Copia de documentos que sustenten solicitudes de título de patente y/o títulos de patentes otorgadas durante el período de enero de 2019 a diciembre del 2020.

- Copia de participación como integrante de Comités Institucionales o Grupos Evaluadores; Revisor de protocolos para Comités Institucionales o Grupos Evaluadores, Sociedades Médicas y Científicas; y /o Asesoría en revistas institucionales, durante el período de enero de 2019 a diciembre del 2020.

- Copia de la evidencia que constate que los resultados de su investigación han sido puestos en práctica en la atención médica (guías de práctica clínica, etc.), durante el período de enero de 2019 a diciembre del 2020.



SP

Am



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN  
Y POLÍTICAS DE SALUD  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD



2.3. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el expediente no se aceptará para su evaluación.

2.4. La Dirección de Prestaciones Médicas, designará a un Grupo Evaluador del Reconocimiento a la Excelencia (GERE) para el análisis y la evaluación de las solicitudes. Este grupo estará integrado por: La o el Titular de la: Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, Unidad de Personal, Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Coordinación de Investigación en Salud, Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM y el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, o las personas que sean designadas en su representación.

2.5. El GERE emitirá una minuta de trabajo con sus resoluciones que correspondan a cada reunión de trabajo. Estos documentos deberán estar firmados en todas sus páginas por todos los participantes de la reunión.

2.6. Los dictámenes emitidos por el GERE estarán basados, i) primordialmente en forma cuantitativa bajo los "criterios de evaluación" que se señalan más adelante en esta misma convocatoria y ii), en caso necesario, podrán emitir una valoración cualitativa respecto a la trayectoria, calidad e impacto de los productos científicos presentados por cada candidato. La decisión del GERE será inapelable.

2.7. Los resultados finales se darán a conocer a partir del 29 de junio del 2021.

2.8. El otorgamiento del reconocimiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal. En el caso que exista un mayor número de ganadores, que supere el presupuesto asignado, tendrán prioridad aquellos que obtengan el mayor puntaje de acuerdo al tabulador de la presente convocatoria.

2.9. El reconocimiento económico será calculado con base al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicados en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2021.

2.10. El cálculo de los reconocimientos económicos correspondientes se efectuará de acuerdo con la categoría académica del investigador:

Categoría Académica	UMAS por mes
Asociado A	03 UMAS
Asociado B	06 UMAS
Asociado C	08 UMAS
Asociado D	10 UMAS
Titular A	12 UMAS
Titular B	13 UMAS
Titular C	14 UMAS
Titular D y Eméritos	15 UMAS

93

φ

San





2.11. El pago de los reconocimientos económicos se realizará por un año, con la deducción de los impuestos correspondientes, aplicado durante el año en la nómina de los beneficiados conforme a la "Mecánica para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta" que aplique la Dirección de Administración.

2.12. El pago del reconocimiento económico podrá aplicarse sólo a los investigadores beneficiados que mantengan vigente e ininterrumpida: i) su relación contractual con el Instituto y ii) dictamen de calificación curricular emitida por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

2.13. Los aspirantes podrán participar anualmente en las Convocatorias del Programa de Reconocimiento a la Excelencia en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMSS.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los reconocimientos se otorgarán a los investigadores que cumplan con los criterios de excelencia que se describen a continuación:

3.1. Productividad científica mínima obtenida, de acuerdo con la categoría académica:

Calificación Curricular	Productividad Científica Mínima					S.N.I	Productos y Actividades Científicas que otorgan puntaje adicional 2019 - 2020	Puntaje Total Requerido	
	Artículos Científicos <u>Originales</u> Publicados en Revistas incluidas en Journal Citation Reports 2019 - 2020								
	Cuartil				No. Mínimo Artículos con Factor de Impacto				Ter Autor ó Correspondiente
	1	2	3	4					
Asociado A	≥ 1	≥ 2	≥ 3	≥ 4	≥ 1 (En cualquier Q)	≥ Nivel I	·Graduados de Doctorado, Maestría *Graduados de Especialidad Médica (Publicados en JCR)  ·Financiamientos Obtenidos por Convocatoria Intra y Extral institucional	45 Puntos	
Asociado B									
Asociado C	≥ 2	≥ 3	≥ 4	≥ 5	≥ 1 (en Q1-Q2)	≥ Nivel I	·Solicitudes y Títulos de patente  ·Guías de Práctica Clínica	60 puntos	
Asociado D									

GP



Handwritten signature



Calificación Curricular	Productividad Científica Mínima					S.N.I	Productos y Actividades Científicas que otorgan puntaje adicional 2019 - 2020		Puntaje Total Requerido	
	Artículos Científicos Originales Publicados en Revistas incluidas en Journal Citation Reports 2019 - 2020									
	Cuartil				No. Mínimo Artículos con Factor de Impacto					1er Autor ó Correspondiente
	1	2	3	4						
Titular A	≥ 3	≥ 3	≥ 6	≥ 2 (en Q1-Q2)	≥ Nivel II	·Miembro de Comités Institucionales	·Revisor de Protocolos en apoyo a Comités Institucionales	90 Puntos		
Titular B										
Titular C	≥ 4	≥ 4	≥ 8	≥ 3 (en Q1-Q2)	≥ Nivel II	·Publicación en Revistas Institucionales	·Asesorías en Revistas Institucionales	120 Puntos		
Titular D ó Emérito										

3.2 La puntuación por producto científico generado entre enero del 2019 a diciembre del 2020 se describe a continuación:

**Artículos:**

- Se incluirán sólo aquellos en los que en la autoría se reconozca adscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Se excluyen resúmenes, resúmenes en extenso, artículos de revisión, cartas al editor y editoriales.
- Se excluyen informes de caso(s) clínico(s) que estén publicados en la sección de caso(s) clínico (s).

La puntuación otorgada será de acuerdo con lo siguiente:

Revistas con factor de impacto en JCR Q4	5 puntos
Revistas con factor de impacto en JCR Q3	8 puntos
Revistas con factor de impacto en JCR Q2	15 puntos
Revista <i>Archives Medical of Research</i> (Adicionales al cuartil que le corresponda)	3 puntos
Revistas con factor de impacto en JCR Q1	20 puntos

**Título de Patente**

Solicitud de Título de patente que haya sido publicada	8 puntos
Título de patente otorgada en México*	20 puntos

hp

Ø

ok



Título de patente transferida. 20 puntos  
 Título de patente otorgada en el extranjero cuando los investigadores son mexicanos\* 20 puntos  
 \* Cada Título de patente (solicitada u otorgada) se deberá incluir una sola vez, independientemente de su registro en más de un país

**Participación en otras actividades**

Comités Institucionales o Grupos Evaluadores (CTFIS; GAE; Evaluación Curricular, etc. ) 5 puntos por año

Revisor de protocolos para Comités Institucionales o Grupos Evaluadores (CNIC; CLEIS; revisor protocolos para financiamiento, etc.) 0.5 punto por c/u

Asesoría en revistas institucionales 5 puntos por c/u

Evidencia que constate que los resultados de su investigación han sido puestos en práctica en la atención médica (guías de práctica clínica, libros de la especialidad que avalen que la publicación ha servido para establecer el diagnóstico, el pronóstico, el riesgo, el tratamiento o los costos de la enfermedad, etc.) 20 puntos

**Formación de personal para la investigación como tutor académico de:**

Tesis de doctorado (por alumno graduado). 15 puntos  
 Tesis de maestría (por alumno graduado). 8 puntos

**Obtención de financiamiento mediante concurso:**

Financiamientos IMSS 8 puntos  
 Financiamientos Externos 15 puntos

**Sistema de Equivalencias de productos científicos con publicaciones científicas**

Productos Científicos	Equivalencia para complementar Publicaciones Científicas
A partir del segundo <b>Graduado de Maestría</b> documentado en el periodo 2019-2020, cada graduado de maestría será susceptible de equivaler a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación en Cuartil 3</li> </ul>





Productos Científicos	Equivalencia para complementar Publicaciones Científicas
A partir del segundo <b>Graduado de Doctorado</b> documentado en el periodo 2019-2020, cada graduado de doctorado será susceptible de equivaler a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en Cuartil 2</li> </ul>
A partir del segundo <b>Financiamiento Institucional</b> documentado en el periodo 2019-2020, cada financiamiento institucional será susceptible de equivaler a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en Cuartil 3</li> </ul>
A partir del segundo <b>Financiamiento Extrainstitucional</b> documentado en el periodo 2019-2020, cada financiamiento extrainstitucional será susceptible de equivaler a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en Cuartil 2</li> </ul>
A partir de la segunda <b>Solicitud de Patente</b> documentada en el periodo 2019-2020, cada solicitud de patente será susceptible de equivaler a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en Cuartil 3</li> </ul>
A partir del segundo <b>Título de Patente</b> documentado en el periodo 2019-2020, cada título de patente será susceptible de equivaler a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en Cuartil 1</li> </ul>

**4. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en ésta Convocatoria, el responsable de la solicitud deberá comunicarlo mediante oficio firmado, de manera clara y sucinta, al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021.

**Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco**  
Encargada del Despacho de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

**Dr. César Raúl González Bonilla**  
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud